



## PAGO CON TARJETA DE DÉBITO



La Dirección General de rentas informa la habilitación del medio de pago a través de la tarjeta de débito únicamente para los tributos de Impuesto De Sellos Y Tasas Retributivas De Servicios.

Los mismos se cobrarían por intermedio de unidades de cobro post net solo en las cajas habilitadas en casa central (Ayacucho 810) y en la oficina anexa (Rivadavia 675).